

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA PATENTE O LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO NO SE ADMITEN SOLICITUDES INCOMPLETA

- 1) Llenar y presentar el formulario de solicitud de Licencia Municipal el cual debe ser firmado por parte del dueño de la propiedad y por el solicitante de la Patente. Si la propiedad donde se desea realizar la actividad tiene varios codueños, debe presentarse carta en la cual todos autorizan la realización de la misma.
- 2) Constancias de encontrarse al día con el Pago de los Impuestos y Servicios Municipales, tanto el solicitante como el dueño de la propiedad.
- 3) Certificación Literal del Registro de la Propiedad donde se ubicará el negocio.
- 4) Constancia de **ENCONTRARSE AL DIA CON LA C.C.S.S y con FODESAF**, tanto del dueño de la propiedad y como del solicitante de la Patente.
- 5) El solicitante debe estar inscrito como sujeto pasivo en la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda
- 6) Copia del Plano Catastro del lugar en donde se ubicará la Patente o Licencia Municipal
- 7) Copia de Uso de Suelo aprobado por la Municipalidad
- 8) Copia de la Resolución Municipal de Ubicación debidamente aprobada por la Municipalidad
- 9) Copia del Permiso de Funcionamiento extendido por el **Ministerio de Salud**
- 10) Póliza de Riesgos de Trabajo, extendido por parte del Instituto Nacional de Seguros (INS) o en su defecto la respectiva exoneración. La póliza debe venir a nombre del solicitante de la licencia
- 11) Copia de las Cédulas de identidad, tanto del dueño de la propiedad como del solicitante, así como la personería jurídica vigente cuando corresponda.
- 12) En las actividades que se incorpore música como elemento ambiental deberá de aportar el permiso de ACAM, la exoneración de la misma si procede, o en su defecto, presentar una declaración Jurada, autenticada por un abogado. (**Ley 6683 sobre Derechos de Autor, Derechos Conexos, y el N°23485 MP de Julio de 1994**). **Teléfono de ACAM 2524-0687**
- 13) En el caso de negocios que deseen tener música en vivo, actividadailable, karaokes u otro tipo de actividades que generen ruido, deben aportar estudio por un profesional en el ramo, en el cual se certifique que el local tiene las características constructivas que garanticen el confinamiento de ruido.
- 14) Si la actividad a realizar *se refiere a **concentraciones masivas tales como: iglesias, discotecas, estadios, gimnasios, redondeles populares y otros centros de reunión pública de similar naturaleza***, de debe solicitar al Cuerpo de Bomberos, el criterio técnico referente a prevención de incendios y de situaciones específicas de emergencia. Teléfono Departamento de Prevención de Bomberos de Costa Rica 2547-3737, 2547-3745
- 15) Permisos de funcionamiento especiales, que a criterio de la Municipalidad sean exigidos por otras instancias, como es el caso del MINAE, MEP, MOPT, SENASA, SETENA, entre otros.
- 16) En caso de que la actividad a realizar sea de Barbería, Peluquería, Salones de Belleza y Afines, deberá aportar el CERTIFICADO DE IDONEIDAD TECNICA (Decreto Ejecutivo N°18329), que se solicita en FEPROBEL, Teléfono 2235-0659, correo electrónico federación@bymintegral.com

IMPORTANTE

En caso de que la **actividad para la que se solicitó la licencia no se desarrolle más**, el responsable de la misma deberá presentarse a la Municipalidad para realizar el retiro correspondiente. Caso contrario, el impuesto se continuará cobrando aunque la actividad no se haya realizado. (Artículo 79 del Código Municipal).